

Ley N.º 1813

POSADAS, 21 de Julio de 1983

VISTO: Lo Actuado en Expediente N° 1295-1-82, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE sin efecto el cargo establecido por Ley N° 1314 respecto a la Municipalidad de SAN JAVIER (MISIONES).-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, dese a publicidad; cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (RE)
Gobernador